

Dn Salvador Vinaden Notario.

344

El Señor D. Joaquín López de Letona D.º. fue mediante
haber formado Expediente en el particular que se trata de
que de este tiene tomado conocimiento el Sr. Correo;
su voto; que una y otra proposición paven al Bufete de su seño-
ría, para q.º. con vista de ambas, seuelva lo conveniente, y
exagüado, y rubricando la resolución al Ayuntamiento, e
zite para su ejecución, y que se adapte en su consecuencia el
Anexo mas oportuno, quedando copia en el Libro Capi-
tular de la proposición que dá motivo a esta novedad.

El Señor D.º. José Moñino, D.º.º. considera q.
en esta Ciudad no ha facultad para tratar de la cuenta
de la procecion con el Sr. D.º.º. Nicolas Azcaina, vengaxa
ofensa del Sr. Correo, y la Real Jurisdiccion, y mucho
menor habiendo presentado qual proposición, segun ha
manifestado el Sr. Correo, y por lo mismo le pa-
rece que se debe en caso de verifique aquella, pase la entrea
dicho Ayuntamiento, con la Orque la q.º. le acompaña
de un testimonio para q.º. la incorpore al Expediente; y
que este en voto p.º.º. tenga a bien el Sr. Correo poner en
Justicia la mandancia q.º. se tiene sujeta, y la que
fuere, y se haga valer para dexar a favor del Publico
lo que le pareciere.